

## REGLAMENTO DEL CONCURSO LA MASCOTA DEL MES

El presente reglamento regula expresamente las condiciones bajo las cuales se regirán en general la mecánica del Concurso La Mascota del Mes del programa de televisión Mascotascr. Lo aquí dispuesto será acatamiento obligatorio tanto para EL ORGANIZADOR, EL PATROCINADOR Y LOS PARTICIPANTES. Por la sola participación en el Concurso, EL PARTICIPANTE, acepta someterse a las reglas y decisiones del ORGANIZADOR, tanto las estipuladas en este reglamento como las que en cada caso se anuncien en cada mención o anuncio publicitario del Concurso.

### **ARTICULO 1. DEFINICIONES:**

**ORGANIZADOR.** El organizador de este Concurso es Global de Inversiones S&G S.A., ubicado en Barrio Tournón, San José, en su calidad de Encargado del programa de televisión Mascotascr, transmitido por XPERTV 33 los viernes a las 5:00 P.M., con repetición los sábados a la 1:00 A.M. y los lunes a las 9:00 A.M.

**PATROCINADOR.** El Patrocinador es la compañía o comerciante que sule al ORGANIZADOR los premios, obsequios o dádivas.

**MEDIOS DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN.** Los medios de difusión, comunicación y publicidad del concurso, su mecánica y obsequios asociados están estipulados en el presente reglamento el cual será publicado y estará a disposición del público en [www.mascotascr.com](http://www.mascotascr.com) sitio web oficial de Mascotascr y del Concurso La Mascota del Mes.

**EL PARTICIPANTE.** Serán las personas propietarias de perros y gatos que inscriben a sus mascotas para participar en el Concurso, las cuales reciben la información de la mecánica del mismo, la entienden y deciden participar con sus mascotas por voluntad propia. El Concurso está dirigido exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de menores de edad no está permitida salvo que sus padres lo hayan autorizado debidamente por escrito aportando original y copia de su documento de identificación al día y una carta donde expresen su aprobación, pero sólo para los efectos de ser

acreedores del premio, ya que siendo los menores de edad incapaces de acuerdo a la ley, las obligaciones de ellos estarán a cargo de los padres en ejercicio de la patria potestad, o encargados legales (tutores nombrados en sentencia). Los padres o encargados legales son los responsables por los actos que realicen los menores a su cargo, ello en todo lo que los beneficie o perjudique, en este caso en concreto, de resultar favorecido un menor, el premio será reclamado y aceptado por el padre o encargado legal, previa demostración de la filiación a cargo. En este caso, alguno de los padres decidirá quien retire y disfrute el premio. Las responsabilidades y obligaciones que se señalan en el Código de Familia, así como la responsabilidad Civil establecida en el Código Civil y las que protegen a los menores de edad, se entienden por incorporadas en este artículo.

**EL CONCURSANTE.** Se entiende para efectos de este reglamento como concursante, a una mascota la cual puede ser un perro o un gato de ambos géneros y de cualquier raza.

### **ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

La promoción tiene como objetivo seleccionar entre 8 concursantes, a un concursante cada mes como La Mascota del Mes.

### **ARTÍCULO 3. LA MECÁNICA DEL CONCURSO**

a) El Concurso La Mascota del Mes inicia el día 3 de Julio del 2009 y se trasmite por XPERTV 33 los viernes a las 5:00 P.M., con repetición los sábados a la 1:00 A.M. y los lunes a las 9:00 A.M.

b) La cantidad de concursantes máxima que participen cada mes será de 8 mascotas, pudiendo ser la mínima 5 mascotas, de no alcanzar el mínimo aquí propuesto, el concurso se aplazará al mes siguiente o al momento en que se complete el cupo mínimo.

c) Únicamente serán concursantes perros o gatos de ambos géneros y de cualquier raza.

d) La votación se lleva a cabo a través de mensajes de texto SMS emitidos a través del teléfono celular, enviando un mensaje de texto al número 3305 indicando el

nombre del concursante al que se le quiere brindar el voto.

e) El valor de cada voto es de 200 colones costarricenses, los cuales serán cargados al recibo telefónico de los votantes después de haber sido emitidos.

f) La contabilización de los votos estará a cargo de la compañía Entertainment Multimedia Services (EMS) la cual será la responsable del proceso de captura de los votos y el conteo de los mismos. EL ORGANIZADOR no tiene ingerencia alguna en la obtención, procesamiento, contabilización y resultados de los votos.

g) Las votaciones se abren a partir del primer viernes del mes de concurso a las 17 horas y finalizan el último día de ese mes a las 17 horas.

h) El concursante ganador será el que tenga más votos contabilizados a la fecha de cierre de votaciones del mes.

i) Únicamente habrá un ganador por mes, el cual será nombrado La Mascota del Mes.

#### **ARTÍCULO 4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

a) La inscripción al Concurso La Mascota de Mes es gratuita por lo que no se deberá cancelar monto alguno por el registro de los participantes, únicamente se cobrará por voto emitido el monto que se menciona en el artículo 3 inciso e del presente documento.

b) Es requisito indispensable para cada participante el leer con detenimiento el presente reglamento. La participación en el Concurso afirma la aceptación de todos los puntos contenidos en este reglamento.

c) El participante deberá proporcionar los siguientes datos para que su inscripción sea tramitada:

c.1) Datos del propietario

-Nombre y Apellidos del Propietario

-Número de cédula o identificación

- Número de teléfono donde podamos localizarle
- Dirección física, provincia, cantón y distrito
- Correo electrónico
- Edad. (Únicamente aceptamos propietarios mayores de 18 años)

c.2) Datos de la mascota participante:

- Nombre de la mascota
- Raza
- Edad en que se tomó la fotografía o el video
- Edad Actual
- Sexo (Macho o Hembra)
- Tamaño y peso aproximado
- Si padece de alguna enfermedad

d) Además de estos datos, deberá enviar una o varias fotografías y de ser posible un video de la mascota concursante que cumpla con los siguientes requisitos:

d.1) Las fotografías y videos deberán ser propiedad del participante. Serán descalificados aquellos participantes cuyas fotografías o videos no sean originales, es decir que hayan sido tomadas de una página de Internet, galería de Fotos, libro, afiche, calcomanía, calendario, revista, periódico y demás medios impresos o electrónicos. Si existiera un caso especial, quedará a criterio del ORGANIZADOR la inclusión de dicho participante.

d.2) En el caso de que la fotografía posea la imagen de 2 o más mascotas, la misma quedará descalificada. Sin embargo, su dueño podrá enviar otra fotografía donde aparezca únicamente la imagen de la mascota que desee incluir en el concurso, con el fin de no crear confusión a los visitantes que emiten su voto.

d.3) No podrán participar los concursantes en cuyas fotografías sea evidente cualquier figura humana, marca comercial, promoción o publicidad de cualquier índole, sin embargo, el participante podrá enviar otra fotografía donde aparezca

únicamente la mascota concursante.

d.4) En el caso de que no se completen los datos solicitados en el punto c) del Artículo 5 del presente reglamento, la inscripción del concursante quedará archivada hasta que no se completen los datos y por lo tanto no podrá participar hasta completar su ficha de inscripción.

e) Los datos mencionados en el punto c y d del presente artículo deberán ser enviados al ORGANIZADOR a la dirección electrónica [mascotascr@gmail.com](mailto:mascotascr@gmail.com)

f) EL ORGANIZADOR avisará vía telefónica o a través del correo electrónico al participante cuya inscripción sea presentada completa y la misma sea aprobada, el mes en el que participará su mascota. Es responsabilidad del participante confirmar su participación en el concurso de ese mes con al menos 8 días de anticipación, de no confirmarla EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de reemplazar al concursante por otro, o eliminar esa plaza del concurso.

g) Las inscripciones se revisarán, aprobarán y se tramitarán para participar en el concurso en el orden en que son recibidas. EL ORGANIZADOR no brindará espacios en meses específicos a solicitud de los participantes.

h) Cuando dos o más concursantes pertenezcan a un mismo dueño, únicamente uno de ellos aparecerá en el mes del concurso, él o los otros, podrán participar en los meses siguientes.

i) Una vez seleccionado, el participante deberá presentarse con su mascota al lugar destinado por EL ORGANIZADOR a fin de filmar material promocional para el concurso el cual podrá incluir al participante, su mascota y los miembros del núcleo familiar de ser necesario. Por lo que los participantes autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación que el ORGANIZADOR quiera utilizar durante y posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación alguna ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos y podrán ser utilizados por EL ORGANIZADOR, esto es requisito indispensable para la participación en el concurso.

j) EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de retirar del concurso a los concursantes que presenten serios problemas de agresividad y conducta; sin verse en la obligación de compensar de ninguna manera al participante por ello.

k) Mascotascr es un programa de televisión costarricense y los patrocinadores son locales por lo tanto no podrán inscribirse concursantes que residan fuera de Costa Rica al momento del concurso.

l) No podrán concursar los empleados ni personal externo del Patrocinador ni del Organizador.

m) No podrán inscribirse los concursantes que hayan participado en los meses anteriores. Si el participante desea que su mascota concurse de nuevo, deberá esperar un período de 6 meses después del mes en que participó con el fin de dar la oportunidad a otras mascotas.

#### **ARTÍCULO 5. RESULTADOS DEL CONCURSO:**

a) El concursante ganador será la mascota que obtenga más votos emitidos a través del SMS al código 3305, los cuales serán contabilizados por la empresa EMS.

b) EL ORGANIZADOR informará vía telefónica al participante ganador al cierre del concurso. De ser ese día un sábado, domingo o feriado se le informará el día hábil siguiente al cierre del concurso.

c) Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web [www.mascotascr.com](http://www.mascotascr.com)

d) En caso que se presente un empate entre 2 concursantes para el primer lugar, se dividirán los premios al azar.

e) Si hubiera empate entre 3 o más concursantes para el primer lugar, se seleccionará al ganador al azar y éste obtendrá la totalidad de los premios.

f) Se escogerá como suplente al participante que obtenga el segundo lugar.

## **ARTÍCULO 6. LOS PREMIOS DEL CONCURSO:**

a) El concursante ganador recibirá los siguientes premios:

a.1) Un baño y corte de pelo siempre y cuando la mascota ganadora Baño y peluquería de raza o dimensiones pequeñas.

a.2) Una consulta veterinaria completa para el concursante.

a.3) Alimento para mascotas de nuestras marcas patrocinadoras.

a.4) Certificado electrónico e impreso de La mascota del Mes

a.5) Posibilidad de convertirse en la mascota oficial de Mascotascr.

b) EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por la calidad de los productos de nuestros patrocinadores, ni de los posibles efectos secundarios que puedan generar los mismos.

c) Los patrocinadores del concurso no tienen parte alguna en la organización ni en los resultados del mismo, su participación se limitará únicamente a brindar los servicios establecidos y a patrocinar con productos.

## **ARTÍCULO 7. LA ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO:**

a) El participante ganador del Concurso La Mascota del Mes, tendrá tiempo para retirar su premio hasta el día 20 del mes siguiente al mes del Concurso.

b) EL ORGANIZADOR programará una cita con el participante ganador a fin de hacer la entrega simbólica de premios de manera televisada, el participante se compromete a asistir con su mascota ese día. Por otra parte el participante deberá coordinar con el los proveedores de servicios que patrocinan el concurso la entrega de premios real.

c) El dueño o representante de la mascota ganadora del mes, deberá presentar de forma impresa el cupón que le será enviado por EL ORGANIZADOR a su correo electrónico, el día de la cita para el retiro simbólico de los premios. De lo contrario no podrá hacer válida la entrega de los premios.

d) De no retirar el participante ganador los premios en el plazo mencionado en el punto a) del presente artículo, los mismos serán entregados en su totalidad al suplente.

e) EL ORGANIZADOR no se hace responsable del transporte de la mascota ganadora hasta el lugar de entrega simbólica y real de los premios ni hasta su lugar de residencia, ni del servicio brindado por los proveedores de servicio que patrocinan este concurso.

f) El beneficio del premio es intransferible, no negociable, no canjeable, en efectivo ni por otros bienes o servicios.

g) Si EL ORGANIZADOR por algún motivo no puede localizar al participante ganador, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador o el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al concurso.

h) Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

i) El ganador deberá firmar el recibido conforme de su premio en el momento que lo retire aceptando todas las limitaciones y condiciones estipuladas en el presente reglamento.

j) Si se demuestra que el participante recibió los premios de manera fraudulenta, EL ORGANIZADOR podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

#### **ARTÍCULO 8. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES:**

a) EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de interrumpir el concurso, sin previo aviso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando el organizador del mismo lo considere necesario. Sin que esto implique devoluciones o compensaciones

de ningún tipo.

b) EL ORGANIZADOR tendrá la potestad de eliminar el concurso o declararlo inválido o desierto, sin previo aviso, cuando el mismo lo considere necesario.

c) EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de su sitio en Internet [www.mascotascr.com](http://www.mascotascr.com)

d) EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la modalidad del "Concurso la Mascota del Mes" sin previo aviso, cuando lo considere necesario.

e) Para mayor información o consultas puede llamar al teléfono 8381-2712, los días viernes y sábados de 10 AM a 4 PM.